

Trabajo Fin de Grado

Revisión histórica de la evolución en la inclusión
educativa en niños con síndrome de Down en
Educación Primaria

The historical evolution of educational inclusion in
children with Down syndrome

Autor/es

Isabel Arilla Díaz

Director/es

Daniel Campos Bacas

Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación. Campus de Huesca.

2020-2021

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de
Down en Educación Primaria

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	5
2. OBJETIVOS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO (GENERALES Y ESPECÍFICOS).....	6
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	6
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3. MARCO TEÓRICO. SÍNDROME DE DOWN. ETIOLOGÍA Y TIPOS DE SÍNDROME DE DOWN.....	7
3.1. CARACTERÍSTICAS SÍNDROME DE DOWN: físicas y cognitivas.....	9
3.1.1 Características físicas.....	9
3.1.2 Características cognitivas.....	10
3.2 SALUD Y PROBLEMAS BIOMÉDICOS.....	11
3.3 POTENCIALIDADES DEL SÍNDROME DE DOWN.....	13
4. LEYES DE LA EDUCACIÓN VIGENTES EN EDUCACIÓN PRIMARIA.....	14
4.1 DE LA SEGREGACIÓN A LA INTEGRACIÓN Y DE LA INTEGRACIÓN A LA INCLUSIÓN.....	15
4.2 NORMATIVAS SOBRE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	18
4.3 SÍNDROME DE DOWN A LO LARGO DE LA HISTORIA.....	19
4.4 TIPOS DE ESCOLARIZACIÓN CON UN MODELO DE INCLUSIÓN ESCOLAR.....	21
5. MÉTODO.....	24
6. RESULTADOS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO QUE HAN AFECTADO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN.....	25
7. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN PERSONAL.....	32
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	37

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

Revisión Histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria.

The historical evolution of educational inclusion in children with Down syndrome.

- Elaborado por: Isabel Arilla Díaz
- Dirigido por: Daniel Campos Bacas
- Presentado para su defensa en la convocatoria de septiembre del año 2021
- Número de palabras (sin incluir anexos): 12.131

Resumen

En este Trabajo de Fin de Grado se ha realizado un estudio a través de una revisión histórica de cómo han ido evolucionando las leyes educativas respecto a las personas con síndrome de Down en Educación Primaria hasta llegar a la inclusión educativa en un aula ordinaria. Por eso, el resultado de el trabajo ha sido una indagación que ha ido desde la Ley General de Educación (1970) hasta la actual Ley Orgánica por la que se Modifica la LOE de 2006 (2020), mostrando así los aspectos positivos más relevantes que se han ido añadiendo y modificando respecto al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. A nivel teórico, se ha resaltado que como docentes debemos saber cuáles son las características y potencialidades para utilizarlas a su favor. Para eso, la intervención educativa tiene que empezar en cuanto se determina que ese alumno/a necesita ese apoyo educativo. Por eso, los maestros deben estar abiertos a cualquier cambio e inmersos en un aprendizaje continuo para poder ofrecer los recursos necesarios para el alumnado que lo demande. En el trabajo se ha presentado un aspecto

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

claro, que es que la educación inclusiva va a seguir en constante desarrollo y evolucionando. Lo mismo que pasa con el tema de las leyes que van a continuar siendo modificadas para el beneficio de todos.

Palabras clave: Síndrome de Down, revisión histórica, inclusión educativa, aspectos positivos.

Abstract

In this End of Degree Project, a study has been carried out through a historical review of how educational laws have evolved regarding people with Down syndrome in Primary Education until they reach educational inclusion in an ordinary classroom. Therefore, the result of the work has been an investigation that has gone from the General Law of Education (1970) to the current Organic Law by which the LOE of 2006 (2020) is modified, thus showing the most relevant positive aspects that they have been added and modified with respect to students with Specific Educational Support Needs. At a theoretical level, it has been emphasized that as teachers we must know what the characteristics and potential are to use them in their favor. For that, the educational intervention has to begin as soon as it is determined that this student needs that educational support. Therefore, teachers must be open to any change and immersed in continuous learning to be able to offer the necessary resources for the students who demand it. In the work, a clear aspect has been presented, which is that inclusive education will continue to develop and evolve. The same thing happens with the issue of the laws that will continue to be modified for the benefit of all.

Keywords: Down syndrome, historical review, educational inclusion, positive aspects.

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

1. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.

Para el desarrollo de este trabajo, se va a iniciar con el desarrollo del concepto clave que gira en torno a este Trabajo de Fin de Grado. Este tema es la inclusión educativa:

La inclusión educativa es un modelo social que ha provocado grandes cambios en la educación y cuya finalidad es aportar apoyo a todo el alumnado que tenga unas necesidades educativas. Está en constante cambio, ya que no es un procedimiento que sea estático. Además, las personas que trabajan día a día con esta inclusión deben estar preparados y ser gente con un buen fin para que se transmita a todos (Narodowski, 2008).

A continuación, se adjunta una cita sobre la Ley que actualmente ampara la educación en España y se explica los aspectos positivos que se tienen con las personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

La nueva Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y se deroga por completo la LOMCE. La LOMLOE tiene en cuenta la inclusión y la igualdad del sistema educativo, protegiendo los derechos de la niñez, la inclusión educativa, el diseño global para el aprendizaje y la no exclusión. Favoreciendo la inclusión de manera que participen y socialicen todos. En esta ley se requiere que desde más pequeños trabajen con metodologías e intervenciones tempranas cuando sean necesarias, esto ayudará al aprendizaje (Gómez, 2021).

A lo largo de nuestra historia podemos observar el proceso de transformación que hemos vivido en muchos aspectos. Con este trabajo vamos a observar la evolución histórica que se ha producido en el ámbito educativo en la Educación Primaria respecto a la educación especial, más concretamente a las personas con síndrome de Down.

Para poder saber los conceptos positivos que se han llevado a cabo en esta evolución es muy importante conocer todas las leyes y modificaciones que se han ido realizando a lo largo de la historia relacionadas con la inclusión de las personas con síndrome de

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

Down en la educación, y que hace años no se tenían en cuenta. Estas personas eran consideradas como diferentes tanto cognitivamente como físicamente y rechazadas por la sociedad por no entrar dentro de unos estándares marcados. Un ejemplo claro durante los años ha sido el síndrome de Down, que siempre ha estado en el punto de mira por ser un grupo distinto, aunque hay diferentes enfermedades.

Hoy en día no todas las personas tienen el derecho y la libertad de acceder a una educación. Por eso, a través de la inclusión la cual se está trabajando constantemente y con ayuda de esta inclusión se incorpora a todas estas personas que tienen unas Necesidades Educativas Especiales dentro del aula ordinaria, siempre que sea posible. Hay que destacar que la etapa de educación primaria es muy importante para adquirir los conocimientos básicos que nos servirán para el resto de nuestra vida. Por estas razones, en este trabajo vamos a poder observar el cambio que se ha producido en la sociedad dentro de este grupo de personas con síndrome de Down en la etapa de educación primaria.

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO (GENERALES Y ESPECÍFICOS)

El objetivo general y los específicos son los siguientes:

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Realizar una revisión histórica de la evolución y cambios en la escuela de educación primaria para las personas con Síndrome de Down.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer las características y problemas físicos que tienen las personas con Síndrome de Down y que influyen en el desarrollo de un aprendizaje seguido.
- Indagar en el concepto de inclusión, además de entender las características principales de la escuela inclusiva en los educandos con Síndrome de Down.

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

- Investigar sobre la evolución del síndrome de Down a lo largo de la historia en las personas con Síndrome de Down y tipos de escolarización.
- Saber cómo han ido reformando las leyes educativas para la inclusión de los alumnos con Síndrome de Down.
- Reflexionar sobre la importancia de mejora que ha habido durante los años en la educación inclusiva para los niños y niñas con Síndrome de Down.

3. MARCO TEÓRICO. SÍNDROME DE DOWN. ETIOLOGÍA Y TIPOS DE SÍNDROME DE DOWN

La primera vez que se habla de la trisomía 21 es cuando el francés Jean-Etienne Dominique Esquirol en 1838 enfocó una parte de su libro a esta patología mental y la cual denominó “cretinismo furfuráceo” (Cammarata-Scalisi et al., 2010, p. 157-159).

Como dicen López et al., (2000), un médico británico, llamado John Langdon Haydon Down, el cual en 1866 escribió un artículo sobre el síndrome de Down y al cual se debe su nombre, redactó y explicó en este la apariencia clínica que distinguen la trisomía e incluyó el término de “mongolismo” termino que hoy en día ya no se utiliza.

Este síndrome es una alteración genética de los cromosomas. Los cromosomas se encuentran en la mayor parte de las células de los tejidos del cuerpo humano. Un gran porcentaje de las personas tienen dos copias de todos los cromosomas, pero la gente con síndrome de Down posee tres copias del cromosoma 21, por eso también se le conoce como trisomía del par 21 (Down España, 2020)

Como señala Madrigal (2004) en su obra el *síndrome de Down*, el exceso del material genético produce un desajuste en diferentes sistemas biológicos, ya que cada cromosoma se ve implicado en el desarrollo de diversos órganos y por eso la alteración de algún cromosoma se ve afectado por varias funciones. Además, explica que el síndrome de Down no tiene cura, pero si desde los primeros años de vida se trabaja desarrollando sus distintas capacidades servirá para un futuro más autónomo, ya que también influyen los estímulos ambientales y sociales.

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

Los tipos de síndrome de Down que existen son los siguientes:

La trisomía libre es tipo más común de síndrome de Down, ya que se da en un 92% de los casos y que se explica de la siguiente manera:

Esta trisomía en personas con síndrome de Down se genera por la manifestación de un cromosoma más en el par 21 en las células, llamándose trisomía del par 21. La trisomía libre se da por un fallo en la primera división meiótica. El error es producido por una división insuficiente del material genético de uno de los padres. En un caso con una persona que no padece síndrome de Down los gametos el par de cromosomas se divide y por eso cada progenitor transfiere la comunicación de uno de los cromosomas de cada par. Por eso cuando no se genera esta división se transfieren los dos cromosomas quedando uno más de lo habitual. Las causas de este síndrome se desconocen, pero la hipótesis más común es la edad de la madre, ya que el material genético que poseemos se deteriora a lo largo de los años (Basile, 2008).

El síndrome de Down por translocación se da en un 3% o 4% de los casos y que se explica de la siguiente forma:

El segundo tipo más frecuente de trisomía es la translocación. Lo que ocurre es que el cromosoma 21 extra o una parte de él está adherido a otro cromosoma y es usualmente al cromosoma del par 14. Por lo tanto, si hacemos un recuento genético cada célula tiene la cantidad de 46 cromosomas. En esta trisomía no hay ninguna división de los cromosomas, si no que uno de estos lleva una parte de más de los genes del cromosoma translocado. Como en este caso se duplica la dotación genética del cromosoma, también sigue siendo una trisomía 21 debido al cambio que se genera en la información genética. Lo que se puede hacer respecto a este tipo es hacer un estudio genético a los padres para saber si alguno de los dos es el conductor de este gen sin conocerlo o para saber si se creó en el embrión. Esta variante se da en un 3% de los casos con personas con síndrome de Down. Además, podemos encontrar portadores de translocaciones que reciben el nombre de sanos, ya que se pueden contar en ellos 45 cromosomas con uno de ellos translocado (Basile, 2008).

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

Por último, encontramos el síndrome de Down por mosaicismo que corresponde entre un 2 o 4% y su concepto es el siguiente:

El tipo que en menos casos se da de la trisomía 21 es la llamada “mosaico” (alrededor de un 2%). Este cambio se origina después de la concepción y por eso la trisomía se da en las que su raíz viene de la primera célula que ha mutado, por lo tanto, en el mosaicismo la trisomía no se encuentra en todas las células de la persona con síndrome de Down que lo padece. Dependiendo del instante de cuando se ha producido esa segregación anómala de los cromosomas homólogos, el porcentaje puede variar (Basile, 2008).

3.1. CARACTERÍSTICAS SÍNDROME DE DOWN: físicas y cognitivas

El síndrome de Down se caracteriza por una serie de aspectos tanto físicos como cognitivos, aunque cabe destacar que las características en cada persona son diferentes, ya que se pueden dar en mayor o menor medida.

3.1.1 Características físicas

Las características principales físicas de un niño/a con síndrome de Down son la hipotonía y la hiperlaxitud ligamentosa, sus rasgos físicos son similares en todos/as. Además, se diferencian partes del cuerpo como: la cabeza y el cuello, tienen el cuello corto, una leve microcefalia con braquicefalia y occipital aplanado; respecto a la cara, sus ojos tienen forma de almendrados y en algunos casos de personas con síndrome de Down podemos observar manchas blancas en el iris, eso tiene como nombre manchas de Brushfield, las cuales no suelen provocar problemas de visión; su nariz, es de tamaño pequeño y aplanada; la boca, su paladar es más pequeño y se caracterizan por la protrusión lingual característica; las orejas, se caracterizan por ser pequeñas, usualmente no tienen lóbulo y conducto auditivo habitualmente es estrecho; manos y pies, manos pequeñas, cortas y un surco palmar único. En el pie hay una ranura entre el primero y segundo dedo habiendo así una mayor distancia entre ellos llamado signo de la sandalia; genitales, tamaño del pene pequeño y el volumen testicular también es menor y la criptorquidia es común en ellos; piel y faneras, piel es excesiva en la región cervical

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

más casualmente en el período fetal y neonatal. También se observa el lívido reticularis que suele afectar en las piernas. La piel se vuelve seca y les aumenta la capa externa de la piel formando callos, etc. (Artigas, 2005).

3.1.2 Características cognitivas

Se incluyen en el grupo de personas con discapacidad intelectual con las que comparten muchas de las características de aprendizaje que los representan y proceden de esas limitaciones cognitivas de las que padecen. Presentan una capacidad intelectual inferior al promedio y se observan deficiencias en la capacidad adaptativa. Tienen dificultad en procesar la información, tanto en la toma de decisiones como en su recepción y además esto implica un problema a la hora de dar numerosas informaciones y al mismo tiempo, ya que es posible que no sepan cómo manejarlas. Además, el proceso simultáneo es superior al proceso secuencial que se encarga de verificar unos pasos clave que llevan una ordenanza establecida. Las limitaciones cognitivas provocan obstáculos a la hora de ordenar datos concretos o reales e imprecisos. Puede que haya momentos en los que relacione lo que ha aprendido en otras circunstancias diferentes (Ruiz, s.f.)

Como señalan Flórez y Ruiz (2004) en su artículo de revista *el síndrome de Down: aspectos biomédicos, psicológicos y educativos*, las personas que se relacionan con la gente con síndrome de Down debe tener cierta delicadeza y ser precavidos al mantener una conversación fluida ya que hay que tener en cuenta las limitaciones que padecen.

Las personas con síndrome de Down necesitan una serie de aspectos para generar una conversación donde se sientan a gusto. Es fundamental que sea lenta, con mensajes breves, sencillos y completos para que así nos puedan entender. En caso de no entendernos, debemos buscar recursos para que lo puedan conseguir (Flórez y Ruiz, 2004).

3.2 SALUD Y PROBLEMAS BIOMÉDICOS

Cada uno de nosotros tenemos diversos recursos haciéndonos así únicos y teniendo nuestra propia forma de ser irreplicable. Pero en la biología humana los seres humanos no tenemos el control y al ser excesivamente delicada pasan circunstancias como es la de la trisomía del par 21, que cambia varios rasgos del mismo (Flórez, Garvía, Fernández-Olaria, 2015).

Los problemas más conocidos que caracterizan a las personas con síndrome de Down son los siguientes:

El primero y que más se asocia a las personas que padecen este síndrome es el Alzheimer. Ya que se sabe que en el cromosoma 21 hay un gen que está muy implicado en el desarrollo del Alzheimer y por esto es más probable que una persona con síndrome de Down tenga anomalías cerebrales relacionadas con esta enfermedad (Borrel et al., 2012). Debemos saber que la repercusión que puede tener este envejecimiento prematuro en mayor o menor medida se debe a la calidad de vida que haya tenido la persona con síndrome de Down a lo largo de su vida. Es decir, que cuanto más se haya trabajado con ella y más empeño se haya puesto por ambas partes más tardará en perder todo aquello que ha conseguido. Además, esto les puede servir para la continuación de otros ejercicios o tareas en su día a día (Flórez, 2010).

La depresión u otros problemas psicológicos o psiquiátricos es otro obstáculo a los que se enfrentan las personas con síndrome de Down. Hay que destacar que tiene una gran dificultad el pronóstico de esta enfermedad, debido a que muchos de los síntomas son similares a la enfermedad del Alzheimer. Por eso, en cuanto presentan síntomas deben realizar un diagnóstico para saber lo que realmente es, ya que el tratamiento de cada enfermedad es totalmente distinto. Para saber si es depresión se realiza un seguimiento de cómo está funcionando el área afectiva tras el método longitudinal, así se comprueba los altibajos de estado de ánimo que pueden aparecer cuando padeces esta enfermedad, los cuales pueden mejorar a través de medicamentos. Sin embargo, los síntomas del Alzheimer van progresivamente pero no tienen remedio (Flórez, 2010).

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

Otro problema de salud a los que se enfrentan las personas con síndrome de Down son las apneas obstructivas del sueño. Algunas de las características que presenta este problema son ronquidos, posturas inusuales, fatiga, no controlar la orina y puede llegar hasta a cambiar el carácter. En alguno de los casos está relacionado con la hipotonía y este diagnóstico se realiza a través de una polisomnografía. Se recomienda someterse a una operación quirúrgica para mejorar este problema, en caso de que no funcione pueden optar por una máscara para que permanezca abierta durante todo el sueño (Artigas, 2005).

El hipertiroidismo se da más en personas que padecen síndrome de Down que en la población general. La falta de manifestaciones que presentan dificulta la detección de este problema, mientras que no se realice ninguna prueba. Durante el crecimiento del niño o niña si no se diagnostica pronto la falta de esta hormona tiroidea puede llevar a una lesión incurable, provocando una mayor discapacidad intelectual y dificultando el progreso del aparato psicomotor, añadiendo a estos problemas circulatorios. Estos pueden ser algunos de los síntomas del hipotiroidismo: fatiga, piel seca, pereza, falta de reflejos, etc. (Alpera et al, 2012).

Las enfermedades metabólicas como puede ser la diabetes son también, como hemos hablado anteriormente sobre el hipertiroidismo, comunes en personas con síndrome de Down que en la población general (Moreno, 2012).

Las cardiopatías que también padecen los chicos y chicas con síndrome de Down son enfermedades que puede provenir y ser asintomática desde el nacimiento y por eso, se aconseja hacer una ecocardiografía después del nacimiento para evitar que se desarrolle sin síntomas (Núñez y López, 2012).

Otra enfermedad frecuente que sufren las personas con síndrome de Down son la pérdida de audición o visión y que puede afectar a lo largo de su vida. En cuanto a este problema, se recomienda detectarlo y analizarlo cuanto antes para poder trabajar con ellos adaptándonos a sus necesidades. Debemos saber cuáles son sus fortalezas y sus debilidades, cuanto antes se actúe para ello se podrá utilizar tanto con la familia o en la escuela (Patterson, 2004).

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

Algunas otras enfermedades que se dan en las personas con síndrome de Down son los efectos secundarios que pueden causar algunos medicamentos, que a la población general no afectan tanto; el déficit que padecen respecto a la vitamina B12; la inestabilidad atlantoaxoidea u otros problemas cervicales; tienen alto riesgo de ser celíacos; pueden llegar a aparecer crisis convulsivas; hidrocefalia con presión normal; etc.

3.3 POTENCIALIDADES DEL SÍNDROME DE DOWN

El desenlace progresivo del síndrome de Down es similar o muy parecido al desarrollo evolutivo normativo, pero algo más paulatino y con diferentes dificultades comunes. Es importante que acudan a la escuela ordinaria desde sus primeros años de vida para relacionarse con el resto de las personas que asisten a ella, ya que tienen grandes aptitudes para aprender. Después de hablar anteriormente sobre algunas de las particularidades que son distintas a las personas que no padecen esta enfermedad. Deberíamos fomentar formas que pueden cambiar las inconvenientes que tienen debido a estas características. En cuanto a caracteres cognitivos, confirmaremos que son más efectivos en el campo simultáneo y para proyectar una información de manera global, dando mejores resultados si nos movemos en las áreas de visualización y apreciación. A través de la imitación y la observación consiguen una fórmula para tener las mismas cualidades, además de poder desarrollarlas. Esto debemos utilizarlo como habilidad para trabajar con ellos/as. Debemos exigir la constancia por la que se suele caracterizar su identidad y su manera de realizar sus tareas llevándolas a un alto nivel de realización. En el ámbito lingüístico y comunicativo varía a favor del aprendizaje comprensivo ante el de saber exteriorizar la información dada, por eso tendremos que basarnos en su habilidad y buscar actividades donde podamos observar han entendido el mensaje. La diferencia considerable en el área de aprendizaje de la lectura supera al de la escritura, por lo tanto, deberíamos modificar la forma de enseñar hasta el momento del alumnado de las personas con síndrome de Down al tener más recursos en la lectura. Para finalizar, debemos decir que tener a un compañero o compañera con síndrome de Down en el centro educativo y en él ayuda a los demás compañeros, ya que al ver su afán por seguir aprendiendo consigue motivar al resto (Ruiz, 2012).

4. LEYES DE LA EDUCACIÓN VIGENTES EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Las leyes de educación vigentes son reglas que regulan en este caso el ámbito de la educación, aunque debemos tener en cuenta que se están modificando constantemente atendiendo así a las necesidades de todo el alumnado.

La actual nueva Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se deroga por completo la LOMCE. La LOMLOE tiene en cuenta la inclusión y la igualdad del sistema educativo, protegiendo los derechos de la niñez, la inclusión educativa, el diseño global para el aprendizaje y la no exclusión. Favoreciendo la inclusión de manera que participen y socialicen todos. En esta ley se requiere que desde más pequeños trabajen con metodologías e intervenciones tempranas cuando sean necesarias, esto ayudará al aprendizaje (Gómez, 2021).

El Real Decreto 126/2014, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria en el que se integra los objetivos de cada enseñanza y de etapa educativa; las competencias o capacidades para adaptar de forma integrada los contenidos propios de la enseñanza, así consiguiendo una buena ejecución de las labores, además de solucionar problemas que se les pueden presentar durante esta etapa educativa y que ayudarán a lograr los objetivos planteados y a adquirir las competencias. La metodología didáctica va desde el trabajo práctico de los profesores hasta su propia organización. Encontramos también los estándares y resultados de aprendizaje que se evalúan, añadiendo a estos los criterios de evaluación en referencia al grado obtenido de competencias y el resultado de los objetivos propuestos. Los contenidos se organizan en disciplinas y estos a su vez se vuelven a clasificar en materias, ámbitos, áreas y módulos dependiendo del lugar donde se encuentre el alumnado. Todos estos cambios curriculares producen un gran beneficio en la libertad de los colegios, que tienen la autoridad para elegir la alternativa que más les convenga y así determinar la propuesta de asignaturas que ofertan respecto a las asignaturas específicas y teniendo cada autonomía libertad para decidir, respetando siempre la programación de enseñanzas que implante cada Administración educativa. El sistema es más comprensivo ya que

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

acepta adaptar la propuesta didáctica y su recorrido a petición de las familias y su cercanía de universidades y otros lugares docentes. Esto beneficia a la preparación de los centros en función de los itinerarios presentados (Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, BOE 01/03/2014).

4.1 DE LA SEGREGACIÓN A LA INTEGRACIÓN Y DE LA INTEGRACIÓN A LA INCLUSIÓN

A lo largo de los años se progresó a la Educación Especial, y al ver que empezó a ver una segregación cada vez más notable se regularizó la Integración de los individuos considerados antiguamente como diferentes. Esta normalización conllevó a que hoy día exista la Inclusión educativa, laboral y social de las personas, fundamentándose en cambios de ambiente. Esto ha derivado a los apoyos, la autodeterminación del individuo y buscar la mejor calidad de vida (Verdugo, 2004).

La segregación fue de los primeros conceptos que se utilizaron y es definida como la separación de alumnos y alumnas de distinto grupo étnico y cultural, también a la distribución no igualitaria de estos, tener en cuenta el nivel socioeconómico de las familias o, por último, a la diferenciación que se les da a las personas que tienen un nivel o capacidad más bajo y dependiendo de la discapacidad en escuelas especiales. Por eso, hablamos de tipos de segregación dependiendo de las características por las que se haga esta discriminación, siendo absolutamente irrazonables (Murillo y Duck, 2016).

A partir del Informe Warnock que en 1978 consolidó la idea de “normalización” aceptando a las personas con Necesidades Educativas Especiales (NEE) tal y como son y no intentando cambiar como se había estado haciendo, dándole las mismas oportunidades y ofreciéndoles recursos para que pudiesen desarrollarse en cuanto a sus limitaciones. Además, planteaba ideas para la integración tanto escolar como social, como también manifestó en este informe el desacuerdo con la separación de las minusválidas que actualmente estaban vigentes e impulsaba el concepto de Necesidades Educativas Especiales (Parra, 2010).

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

Las NEE son entendidas como dice (Quiroga, 2010), que son las personas que tienen una mayor dificultad en el aprendizaje en alguna ocasión de su etapa como estudiante y debido a esto, necesitan una educación más individualizada y con una mayor demanda de recursos para su aprendizaje.

A partir de 1981 desaparece la segregación y se entiende que la Educación Especial se basa en la integración, es decir los cambios que se producen son que comienza a entenderse que la Educación Especial es el grupo de medidas educativas, recursos materiales y humanos que tienen que darse a todos los niños y niñas que asistan a un centro y que así consigan las finalidades personales y académicas. Esta educación deja de centrarse únicamente en los alumnos con deficiencias (Quiroga, 2010).

La definición de integración la podemos entender de la siguiente manera:

La integración es una idea de normalización. Esto defiende que las personas deficientes tienen los mismos derechos y debemos enseñarles lo mismo dentro de lo que sea posible que una persona que no padece esta deficiencia y hacer que practiquen las mismas actividades que nos surgen a lo largo de la vida. Por eso, las personas con deficiencia según la integración deben estar escolarizados en centros ordinarios (Grau, 1998).

En el Plan Nacional de Educación Especial (1978) están recogidos los principios que amparan esta integración en la legislación posterior: Ley de integración social del minusválido (1982), El Real Decreto de integración escolar de 1985 y la Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación del sistema educativo (LOGSE) (Grau, 1998)

Y el último concepto con el que la mayoría de las organizaciones, personas, escuelas, centros están trabajando es la inclusión que sustituye al término de integración, que fue una etapa transitoria. Esta idea, la cual se ha mencionado en el apartado 1 se entiende como:

La inclusión educativa es un modelo social que ha provocado grandes cambios en la educación y cuya finalidad es aportar apoyo educativo a las necesidades específicas de todo el alumnado dentro de una misma aula. Está en constante cambio, ya que no es un

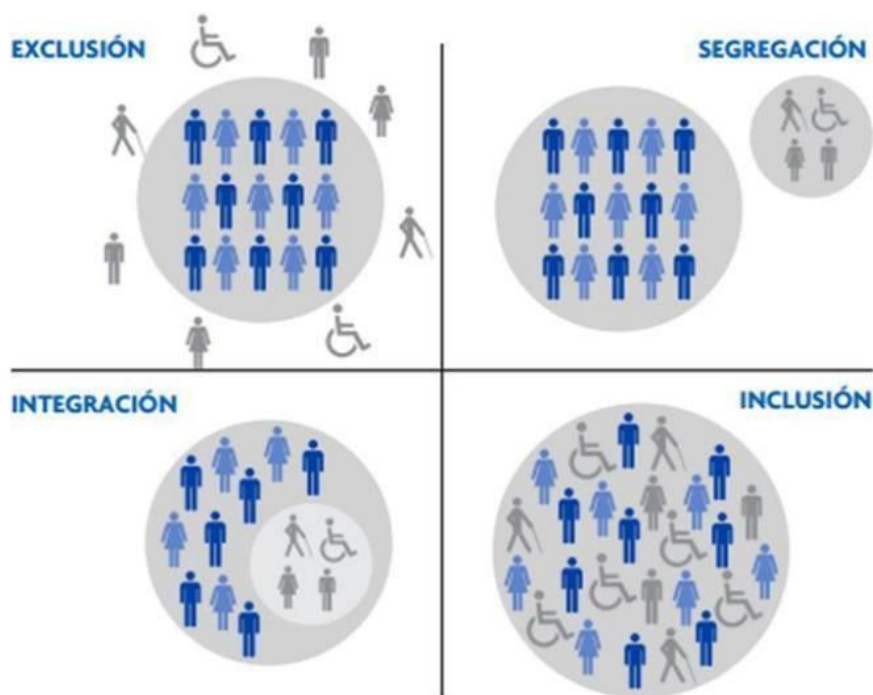
Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

procedimiento que sea estático. Además, las personas que trabajan día a día con esta inclusión deben estar preparados y ser gente con un buen fin para que se transmita a todos (Narodowski, 2008).

Para finalizar, se adjunta una figura 1 para resaltar las claras diferencias que nos aporta esta imagen y existen entre la exclusión, segregación, integración e inclusión a través de una imagen:

Figura 1.

Los pasos de la Exclusión, a la Segregación, y de la Integración a la Inclusión.



Nota. La figura representa las diferencias que ha habido a lo largo de la historia, primero con la exclusión, luego segregación, después la integración y el término más reciente y en el que más se trabaja hoy día es la inclusión. Tomado de los pasos de la Exclusión, a la Segregación, y de la Integración a la Inclusión, por M. Antonio, 2015, <https://edusocialsoul.wordpress.com/2015/06/05/los-pasos-de-la-exclusion-a-la-segregacion-y-de-la-integracion-a-la-inclusion/>

4.2 NORMATIVAS SOBRE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Dentro de todo lo que engloba el término de la educación inclusiva encontramos una parte muy importante como es la atención a la diversidad. El objetivo que tiene este principio educativo es dar respuestas a las necesidades educativas especiales y a la atención a la diversidad. Esto se centra en dar a todo el alumnado una educación de calidad donde se potencie la participación y el aprendizaje cooperativo y equitativo de todos los compañeros del aula, dejando de lado la exclusión educativa. Las medidas se recogen en el plan de atención a la diversidad que se encuentra en el proyecto educativo del centro (Araque y Barrio, 2010).

A continuación, vamos a poder observar los cinco periodos que se han vivido respecto a las leyes educativas y a la atención a la diversidad durante los años en España para dar solución al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (AcNEAE):

1. La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E., 1990) hace referencia a una etapa más alta a la de Educación Primaria (la ESO), a un encadenamiento de normas para la atención a la diversidad de los niños que estudian en esta etapa, unas tienen naturaleza general y las otras un carácter determinado (Grau y Fernández, 2008).
2. El tiempo que se abarca entre la L.O.C.E. y la L.O.E. Esta norma no afecta solo a la etapa de la ESO como la anterior, si no que ya se habla respecto a todos los ciclos educativos, en el que se introduce el término de Necesidades Educativas Específicas, que surge con el Informe Warnok en 1978 y cuya finalidad es regularizar las distintas normas establecidas de atención a la diversidad en los colegios (Grau y Fernández, 2008).
3. La Ley Orgánica de Educación (L.O.E., 2006) con la que se deja de hablar de NEE para hablar de AcNEAE. El reglamento que la fomenta introduce una sección hablando sobre la atención a la diversidad, pero ya dirigido para todas las

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

etapas. También se distinguen normas ordinarias y determinadas (Grau y Fernández, 2008).

4. La Ley 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Se expone en el artículo 79 se enuncia las metodologías y recursos necesarios desde las primeras etapas de educación para las personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo para poder tratarlos cuanto antes (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013 de 9 de diciembre, BOE 10/12/2013).
5. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se deroga por completo la LOMCE. La LOMLOE tiene en cuenta la inclusión y la igualdad del sistema educativo, protegiendo los derechos de la niñez, la inclusión educativa, el diseño global para el aprendizaje y la no exclusión. Favoreciendo la inclusión de manera que participen y socialicen todos. En esta ley se requiere que desde más pequeños trabajen con metodologías e intervenciones tempranas cuando sean necesarias, esto ayudará al aprendizaje (Gómez, 2021).

El encargado de seleccionar qué medidas integrará en el plan de atención a la diversidad es el centro que conformará el PEC (Proyecto Educativo del Centro). Una vez realizada la proposición curricular, las normas de atención a la diversidad se precisarán en las planificaciones didácticas, hechas por cada equipo de ciclo en la Educación Primaria (Grau y Fernández, 2008).

4.3 SÍNDROME DE DOWN A LO LARGO DE LA HISTORIA

El dato más antiguo que se conoce hoy día sobre el síndrome de Down es el descubrimiento de una cabeza de un pueblo germánica del siglo VII, el cual es similar con las características que diferencian a una persona con síndrome de Down, en este caso hombre. Asimismo, podemos ver monumentos que también padecen estos rasgos como en algunas figuras de la cultura Mochica, en Perú. Entre 1430-1506 Andrea Mantegna pintó dos cuadros donde el niño que aparece tiene rasgos similares a los que

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

padecen esta trisomía. En 1773 en el cuadro de Sir Joshua Reynolds podemos apreciar otro niño con atributos faciales semejantes a los de una persona con síndrome de Down (Basile, 2008).

Como antes hemos nombrado, cuando realmente quedó por escrito algún dato o referencia sobre el síndrome de Down fue en 1838.

John Langdon Haydon Down realizó muchos estudios a sus pacientes e hizo público un artículo donde expresaba las características fisionómicas y algunos rasgos particulares de la trisomía 21 similares entre todos ellos. Alguna de las muchas teorías que señalaban de dónde venía el síndrome de Down era que procedía de la tuberculosis que padecían los progenitores. Hasta que en 1909 G.E. Shuttleworth hace referencia a la edad de la madre como una causa de peligro para la manifestación de este síndrome. Puesto que la causa de esta enfermedad es el material genético no se hace mención hasta 1932 en el que se nombra una posible distribución defectuosa. En 1956 Tijo y Levan argumentan la realidad de que hay 46 cromosomas en el ser humano y en el año 1959 Lejeune, Gautrier y Turpin justifican que la gente con síndrome de Down padece 47 cromosomas. Después en 1960 unos científicos deciden cambiar el concepto por el que llamaban a las personas que padecían estas características, ya que "mongol" o "mongolismo" podían mostrarse insultantes. Por último, en 1965 la OMS cambia el término por el de "trisomía 21" el cual fue propuesto por Lejeune y luego se reveló en qué par de cromosomas estaba el desorden de material genético (Basile, 2008).

Además, a lo largo de estos años ha habido muchos estudios para identificar y poner a prueba terapias que funcionen para ir evolucionando, pero la búsqueda genética aún no ha encontrado un procedimiento activo que sea competente para posponer o curar la trisomía 21. Sin embargo, una intervención apropiada desde casi el nacimiento ayuda a progresar en cuanto competencias y destrezas, que cada uno las desarrollará de una forma distinta. Por eso, es inviable descifrar el crecimiento que se producirá en esta intervención. Se debe esperar para ver como reacciona a las diferentes pruebas por las que va a pasar. Las personas con síndrome de Down tienen una esperanza de vida por debajo de los demás, se posiciona sobre unos 56 años, aunque esto no declara que no

puedan llegar a tener más años. Debemos resaltar que debido a los grandes avances de la ciencia y médicos se ha provocado que las personas con este síndrome hayan progresado hacia una mejora de salud y una buena calidad de vida (Madrigal, 2004).

4.4 TIPOS DE ESCOLARIZACIÓN CON UN MODELO DE INCLUSIÓN ESCOLAR

En 1917 apareció en Europa la indispensable Educación Especial. Se reveló que muchos niños y niñas tenían problemas en su aprendizaje y se pasó a hacer una clasificación de los alumnos/as, formando aulas solamente para estos que tenían grandes dificultades dentro de los centros ordinarios. Pero debido a varios problemas que iban surgiendo y el rechazo de los organismos, provocaron una aglomeración en los centros especiales (Parra, 2010).

Uno de los grandes hechos que ocasionó un cambio en la concepción de la educación especial fue el Informe Warnock. Que en 1978 consolidó la idea de “normalización” aceptando a las personas con Necesidades Educativas Especiales (NEE) tal y como son y no intentando cambiar como se había estado haciendo, dándole las mismas oportunidades y ofreciéndoles recursos para que pudiesen desarrollarse en cuanto a sus limitaciones. Además, planteaba ideas para la integración tanto escolar como social, como también manifestó en este informe el desacuerdo con la separación de las minusválidas que actualmente estaban vigentes e impulsaba el concepto de Necesidades Educativas Especiales (Parra, 2010). Las NEE son entendidas como dice (Quiroga, 2010), que son las personas que tienen una mayor dificultad en el aprendizaje en alguna ocasión de su etapa como estudiante y debido a esto, necesitan una educación más individualizada y con una mayor demanda de recursos para su aprendizaje.

La integración en una escuela ordinaria de las personas con síndrome de Down es un tema que se lleva a cabo desde 1990 con la aparición de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en España y es introducido el concepto de Necesidades Educativas Especiales. Estos niños son admitidos ya que con anterioridad no se podía apreciar esta aceptación. Aunque, en todos los centros se debería tener un seguimiento

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

detallado de la integración para poder observar aspectos relevantes para poder mejorar (Ruiz, 2006).

Resaltar que todas las personas tenemos el mismo derecho y posibilidades para una educación digna e igualitaria dentro de las posibilidades de cada uno. Y por eso, como algunos autores han señalado “la inclusión es una nueva cultura que corresponde a condiciones históricas del emergente del Siglo XXI, tiene su repercusión a nivel mundial y es la base de la llamada "Educación para todos o Enseñanza inclusiva” (Quiroga, 2010, p. 6).

Hoy en día tras este cambio de conceptos a lo largo de la historia existen varios tipos de escolarización de las personas con síndrome de Down y con otras necesidades educativas especiales, los cuales podemos observar mencionados en el sistema educativo español en el reglamento actual. Podemos diferenciar entre los siguientes:

- Centro ordinario

Los centros ordinarios para las personas con síndrome de Down deben ofrecer apoyos específicos dentro del aula, ya que estas personas tienen unas Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Se debe actuar atendiendo a sus necesidades con una metodología necesaria para ello porque darles la misma información que al resto no es integrarlos dentro del aula y esto puede llevar a un fracaso del estudiante (Ruiz, 2007). Un aspecto muy importante para esta integración escolar en los centros ordinarios depende de la formación del profesor y sus recursos (Ruiz, 2012)

- Centro ordinario con apoyos

Se dice que la asistencia a un centro ordinario con apoyos en el aula es la forma más adecuada para la integración de la gente con síndrome de Down en educación Primaria. Cada vez son más las nuevas metodologías utilizadas para la enseñanza de este alumnado, añadiendo a esto las apropiadas adaptaciones curriculares favoreciendo a un buen aprendizaje. Sin embargo, debemos analizar el caso del alumno/a con síndrome de Down ya que cada persona es diferente y tiene necesidades educativas individuales

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

distintas dependiendo de su caso. Por esto es fundamental que el profesor que esté a cargo de este alumno/a consiga una cierta autonomía, autosuficiencia y se normalice su asistencia al aula, ya que si no una enseñanza en el centro de educación especial puede ser mucho más beneficiosa y puede llegar a alcanzar mucho más rendimiento que en un aula que no se le tiene en cuenta (Ruiz, 2007).

- Centro ordinario con escolarización preferente para una determinada discapacidad

Estos centros son los que acogen en un centro ordinario a alumnado con una discapacidad específica, es decir, trabajan en un solo sitio con profesores que están especializados en esa deficiencia. Son colegios ordinarios donde abunda el alumnado que no padece esa discapacidad. Además de especialistas, el centro está dotado de medios y elementos que hacen más fácil la enseñanza a estos alumnos/as con dificultades. También, en estos centros se pueden aplicar diferentes medidas de organización y metodológicas que será favorable para trabajar con el alumnado. Este tipo de escolarización es muy beneficiosa tanto para el alumno que tiene una discapacidad como para el que no, puesto que van a cooperar todos juntos y de una manera normalizada. Muchas personas con síndrome de Down saldrían favorecidas ante este modelo de integración ya que estarían constantemente apoyados por un profesor o profesora especialista (Ruiz, 2007).

- Aula específica en centro ordinario

Este tipo que requiere de un aula específica en un centro ordinario cada vez es menos utilizada. Lo más probable es que se encuentren en zonas donde no están cerca de las considerables localidades. Por eso se crean dentro de un colegio ordinario salas para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales, en las que no pasan todo el tiempo, sino que también participan, en menor medida, en las aulas con los demás compañeros (Ruiz, 2007).

- Escolarización combinada entre un centro ordinario y un centro específico

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

La escolarización combinada significa la organización para la asistencia a clase tanto de un aula ordinaria como a un centro específico. Generalmente, primero se asiste a uno por la mañana y luego a otro por la tarde, aunque varía dependiendo de las circunstancias de la persona.

Este tipo de escolarización no está muy apoyada, por las dificultades de las personas con síndrome de Down a los cambios y al ámbito social, ya que les cuesta mucho adaptarse a nuevas situaciones. Son dos lugares diferentes donde se tienen que adaptar, distintas formas de aprender, personas, compañeros y esto llevará al desconcierto a estas personas. Además del gran problema que puede suponer a las familias estar cambiando de centro constantemente. También resalta la gran coordinación que se ha de tener entre los dos centros y los profesores que los componen para dialogar sobre los progresos y dificultades del alumno. Lo que se suele hacer es trabajar en el centro específico aprendizajes necesarios de cada etapa dependiendo la edad del niño o niña y en el ordinario las relaciones sociales y la independencia (Ruiz, 2007).

- Centro específico o de educación especial

En el otro límite de la integración escolar encontramos los centros específicos donde los alumnos son escolarizados cuando sus limitaciones individuales de discapacidad necesiten unas adaptaciones curriculares excesivas correspondiente al currículo afecta a su etapa. Esto ayuda a que se desarrolle las competencias individuales de cada alumnado con síndrome de Down, los cuales en un centro ordinario no han podido desarrollar por diferentes circunstancias (Martín, 2010)

5. MÉTODO

El método que se ha utilizado para indagar en este trabajo ha sido una revisión histórica sobre un tema específico de las personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo mediante leyes, haciendo mención en el grupo de personas con síndrome de Down.

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

Para entender el método de este trabajo, vamos a explicar que es el revisionismo histórico. Como dice Tusell (2004), una revisión histórica es empezar desde un principio el cual es el original y con el que se consigue un entendimiento original que cada persona entenderá una cosa a su criterio con los conocimientos que posee y que se replanteará.

La búsqueda de estos trabajos debe ser neutral y razonada, sin desviarse del tema. Se busca dar respuesta a la pregunta o preguntas iniciales que nos planteamos antes de hacer la investigación. Para esto, necesitamos desarrollar unos objetivos que vamos a conseguir resolver por medio del trabajo. A través de la indagación realizada, se ha ido dando respuesta a los objetivos planteados mediante la información que se ha ido recogiendo y que proviene de fuentes como libros, revistas, páginas web, artículos y de la agencia estatal Boletín Oficial del Estado que se han encontrado con recursos como Google, Google académico, Dialnet y Alcorze. Para hacer más fácil la búsqueda se ha efectuado introduciendo palabras clave en el buscador, consiguiendo así que el registro sea más efectivo. Algunas de estas palabras han sido: síndrome de Down, inclusión educativa, evolución histórica, Necesidades Educativas Especiales y alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

En resumen, en este trabajo para hacer la investigación nos vamos a centrar en un marco teórico para definir los conceptos relacionadas con las personas con síndrome de Down. Posteriormente se hará una búsqueda de las leyes educativas que se han ido modificando hasta llegar hoy día a la inclusión en el aula existente que afecta a las personas con síndrome de Down. Por último, se obtendrán los resultados de la notable evolución que se ha producido y las conclusiones de los apartados descritos en el trabajo, así como de los objetivos tanto el general como los específicos.

6. RESULTADOS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO QUE HAN AFECTADO A LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN

Para observar los resultados de la evolución histórica en al ámbito legislativo, primero se va a adjuntar la siguiente Tabla 1, como resumen de la evolución histórica en

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de
Down en Educación Primaria

cuanto a leyes y decretos por los que se han visto afectados las personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo:

Tabla 1

Transcurso del ámbito legislativo desde que se incluyó a las personas con necesidades educativas especiales.

AÑO	LEY O DECRETO
1970	Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE).
1975	Real Decreto 1151/1975 de 23 de mayo, por el que se crea el Instituto Nacional de Educación Especial (INEE).
1976	Real Decreto 1023/1976, de 9 de abril, por el que se crea el Real Patronato de la Educación Especial.
1978	Constitución española en 1978. Se publica el informe Warnock. Surge el Plan Nacional de Educación Especial.
1982	Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).
1985	Real Decreto 334/1985 de Ordenación de la Educación Especial. Primera Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
1990	Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

1995	Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales. Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros docentes (LOPEGCE).
1996	Real Decreto 299/1996 de Ordenación de las Acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación.
2002	Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE, 2002).
2006	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE, 2006).
2013	Ley 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
2020	Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Fuente: elaboración propia.

En 1956 se creó el Patronato Nacional de Educación Especial lo que provocó una reunión para conseguir una reestructuración de los centros de educación especial, incentivando el surgimiento en 1970 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa (LGE). La cual supuso un gran cambio en España en lo que engloba al sistema educativo español y sobre todo a la Educación Especial. Se comprendía como un sistema de educación paralelo en lo que respecta a las escuelas ordinarias. Por eso, la Educación Especial no era igualitaria en cuanto que los objetivos que estaban establecidos en el currículo no eran tenidos en cuenta en referencia a la edad del alumnado ni sus necesidades, es decir, era un currículo diferente al que tenían en los centros ordinarios. Además, en la Educación Especial se clasificaban los alumnos como deficientes leves y profundos, los primeros tenían aulas especiales en los centros ordinarios y los segundos asistían a colegios

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

especiales (González, 2009). En resumen, la Ley LGE estableció una educación general en España, porque fue asignada como obligatoria la educación de todo el alumnado, como también los centros tanto privados como públicos debían dotar de recursos apropiados al alumnado que lo requiriese, fomentando la inclusión de todas las personas (Gómez, 2021).

A través de este cambio en la educación española surge en 1975 en el Decreto 1151/1975 de 23 de mayo, por el que se crea el Instituto Nacional de Educación Especial (INEE) que sirve para llegar a determinar decisiones que afectan a la atención especializada de las personas con discapacidad. Asimismo, en 1976 surge el Real Decreto 1023/1976, de 9 de abril, por el que se crea el Real Patronato de la Educación Especial y se modifican artículos del Decreto 11151/1975, de 23 de mayo. Suponiendo así, el principio de la identificación de la diversidad de los alumnos y alumnas como parte fundamental en la educación. Además, de la cooperación de las administraciones públicas y las compañías privadas y públicas que atendían a los alumnos con discapacidad (Gómez, 2021)

En 1978 se originó el informe Warnock que consolidó la idea de “normalización” aceptando a las personas con Necesidades Educativas Especiales (NEE) tal y como son y no intentando cambiar como se había estado haciendo, dándole las mismas oportunidades y ofreciéndoles recursos para que pudiesen desarrollarse en cuanto a sus limitaciones. Además, planteaba ideas para la integración tanto escolar como social, como también manifestó en este informe el desacuerdo con la separación de las minusválidas que actualmente estaban vigentes e impulsaba el concepto de Necesidades Educativas Especiales (Parra, 2010).

Además, con la creación de la Constitución española en 1978 en sus artículos 27 y 49 se da gran importancia al derecho que tienen todas las personas a la educación, pasando a segundo lugar las limitaciones y particularidades. En el artículo 27 se redactan diez puntos sobre el derecho a la educación y en el artículo 49 se redacta lo siguiente (Constitución Española 1978, BOE 29/12/1978):

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

También en 1978 cambió el nombre del Real Patronato de Educación Especial y lo llamaron Real Patronato de Educación y Atención de Deficientes. Con esto, comenzaron en 1976 la construcción del Plan Nacional de Subnormalidad y luego en 1978 la ejecución del Plan Nacional de Educación Especial que fue establecido por el Instituto Nacional de Educación Especial (Lorenzo, 2009). Se establecieron los siguientes principios: Principio de Normalización, Principio de Integración Escolar, Principio de Sectorización de la Atención Educativa y Principio de Individualización de la Enseñanza (Martínez et al, 2010, p.3).

Después de la Constitución española de 1978, en 1982 se publica la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), que provocó muchos aspectos beneficiosos en las personas con discapacidades y no solo en el ámbito educativo. Pero, su práctica fue poco precisa debido a que se entendió desde un rango normativo y esto provocó que su ejecución no fuese muy concreta. Aunque como se puede apreciar en los artículos que van desde el 23 al 31 se hacía mucho hincapié que los alumnos con discapacidades debían ser integrados en el sistema ordinario, llevando una educación general y teniendo siempre los apoyos indispensables que se necesitasen (Casanova, 2011).

En 1985 se acepta el Real Decreto 334/1985 de Ordenación de la Educación Especial en el que España se vincula a la corriente de la integración educativa. Este Decreto ayudará para una educación mejor a las personas con problemas tanto físicos como psíquicos. Otro beneficio que marcó este Decreto es que todo el alumnado podía asistir a colegios ordinarios, solamente debían tener una educación en centros especiales los alumnos que por su nivel de deficiencia no se pudiese integrar a un centro ordinario (Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo, BOE 16/03/1985).

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

También, en 1985 entra en vigor la primera Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) y la cual era la encargada de organizar lo que alberga el artículo 27 de la Constitución Española, sobre el derecho a la educación de todas las personas.

Entre 1985 y 1990 se hacen evaluaciones para poder observar si hay mejora a través de la integración escolar y lo afirma. Por eso, en 1990 cuando se publica la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) ya quedó como una norma escolarizar, siempre y cuando este cambio sea para favorecer a las personas con necesidades educativas en un colegio ordinario con una anterior evaluación, está realizada por el orientador u orientadora (Casanova, 2011). En cuanto que, a la creación del término de NEE con esta Ley se debía dar respuesta con los apoyos o recursos que fuesen necesarios en cada caso, dando por igual si las necesidades específicas de los niños y niñas eran fijas o provisionales (García, 2021).

Luego, se continuó con Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, también habla de la educación especial como algo que está relacionado con el sistema educativo, que se basa en darle esa atención necesaria al alumnado, para llegar a la meta de la etapa educativa y así, beneficiando el progreso integral del alumnado (García, 2021).

En 1995 con la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros docentes (LOPEGCE), se centró en una educación compensatoria donde se abarcaba decisiones para los alumnos con necesidades específicas para compensar las diferencias que provenían de las situaciones tanto sociales como económicas desamparadas (Verdeja, 2017).

Un año después el Real Decreto 299/1996 de Ordenación de las Acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación (Real Decreto 299/1996 de 28 de febrero, BOE 12/03/1996).

Con la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE, 2002) la cual tuvo un periodo corto en vigor, pero impuso con fuerza la idea de

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

las Necesidades Educativas Específicas que ya se trataba en las leyes anteriores. Se trataba sobre la importancia de que los niños con necesidades educativas específicas tuvieran las mismas ocasiones. La innovación en esta ley estuvo en que se tuvieron en cuenta tres grupos: alumnos inmigrantes, alumnos superdotados y, por último, los alumnos con necesidades educativas específicas. Se consideró la ocasión para que los alumnos con estas necesidades se les prestara atención en conjunto en los centros ordinarios, en aulas especializadas en colegios ordinarios, en colegios especiales o a través de una escolarización combinada. Además, se seguía considerando muy necesaria la evaluación de los profesores profesionales y se amplió la edad para la escolarización en colegios especiales hasta los 21 años. Se apostaba por una educación para este alumnado a través de una integración tanto escolar como social (Lorenzo, 2007).

En 2006 aparece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE, 2006) y uno de los grandes cambios que se propuso fue cambiar el nombre a las Necesidades Educativas Especiales y se pasó a llamar Necesidades Educativas de Apoyo Educativo. Englobando a los siguientes: alumnos con dificultades específicas de aprendizaje, con Trastornos de Déficit de Atención, personas superdotadas, con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo ya sea por incorporarse tarde al colegio o por características personales (Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo, BOE 04/05/2006)

Los AcNEAE se guiarán por principios para la inclusión donde se prevendrá la discriminación y desigualdades. Se podrán incluir órdenes de flexibilización para que esta inclusión se desarrolle mejor en el aula. Además, los centros especiales solo se utilizan para las personas a las que no pueden atender sus necesidades en centros ordinarios (Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo, BOE 04/05/2006)

Más tarde la LOE es modificada por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). En la ley LOMCE se añadió que las familias eran las que elegían la escuela y el tipo de educación para sus hijos dentro de un fundamento constitucional (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013 de 9 de diciembre, BOE 10/12/2013).

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

Respecto a los niños y niñas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo incorpora otro punto sobre implantar normas para la educación y evaluación del segundo idioma para los alumnos que presentan alguna discapacidad en el habla (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013 de 9 de diciembre, BOE 10/12/2013).

Además, en el artículo 79 se enuncia las metodologías y recursos necesarios desde las primeras etapas de educación para las personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo para poder tratarlos cuanto antes (Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 8/2013 de 9 de diciembre, BOE 10/12/2013).

Y, por último, como se ha mencionado en el apartado 4 encontramos una nueva ley. la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se deroga por completo la LOMCE. La LOMLOE tiene en cuenta la inclusión y la igualdad del sistema educativo, protegiendo los derechos de la niñez, la inclusión educativa, el diseño global para el aprendizaje y la no exclusión, favoreciendo la inclusión de manera que participen y socialicen todos. En esta ley se requiere que desde más pequeños trabajen con metodologías e intervenciones tempranas cuando sean necesarias, esto ayudará al aprendizaje (Gómez,2021).

En lo que respecta a la atención a la diversidad se hace hincapié en generar una educación individualizada para que cada alumno desarrolle lo mejor de él. Cuando sea necesario y así lo indiquen los profesionales pueden personalizar necesidades individuales de la persona que lo requiera, es más se pueden considerar las adaptaciones después de las etapas no obligatorias (Gómez, 2021).

7. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN PERSONAL

En las conclusiones de este trabajo se resalta lo mucho que se ha aprendido sobre esta evolución histórica en las que a veces no somos conscientes de los cambios que se han producido. Son muchos los conceptos que han sido modificados para el beneficio de todos y para acabar llegando al término de educación inclusiva. Aunque es cierto que se ha conseguido una transformación si la comparamos con las leyes de hace

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

años a las de ahora, pero es cierto que no en todas las aulas de hoy en día se llevan a cabo estas medidas. Por eso, pienso que el gobierno y las instituciones deberían invertir más medios para que todos podamos concebir una educación inclusiva, para que a las personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo se sientan resguardados ante las leyes y que de verdad seamos capaces de crear un mundo inclusivo e igualitario sin discriminación de ningún tipo.

Además, la implicación que puede tener este trabajo es como un medio de apoyo para poder ver con facilidad el cambio legislativo que se ha vivido en España durante los últimos cincuenta años. Para así, generar posibles líneas de investigación futuras y generar nuevas preguntas para otros trabajos o abrir nuevas vías en referencia a este, como puede ser la búsqueda de nuevos métodos e intervenciones para lograr mejorar la educación inclusiva. También, otra línea que puede surgir es como ha afectado a las familias esta evolución de leyes. Sin embargo, el obstáculo que se han encontrado durante la realización del trabajo ha sido la diversidad de modificaciones existente respecto a las leyes educativas. Las fortalezas de este trabajo se concentran en la indagación y estudio teórico en diferentes sitios, que produce un acercamiento a la realidad de los centros como también a los conocimientos sobre el sistema legislativo.

En lo que respecta al objetivo general del trabajo “Realizar una revisión histórica de la evolución y cambios en la escuela de educación primaria para las personas con Síndrome de Down”, mediante el estudio a través de una revisión histórica de las leyes educativas en el sistema español se puede observar y afirmar que ha habido muchos cambio y mejoras para que el AcNEAE tenga las mismas posibilidades y sea capaz de desarrollar todas sus capacidades, en este caso las habilidades tanto sociales como cognitivas haciendo hincapié en las personas con Síndrome de Down.

Luego, encontramos los objetivos específicos y el primero que compone esta lista es “Conocer las características y problemas físicos que tienen las personas con Síndrome de Down y que influyen en el desarrollo de un aprendizaje seguido” en el cual se ha hecho una búsqueda para comprender cuales son las características tanto físicas como cognitivas que los diferencian del resto de personas. También se ha explicado los

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

problemas de salud más frecuentes que suelen tener y que se relacionan con el síndrome de Down. Con lo que debemos saber los puntos fuertes para poder trabajar con ellos de una manera u otra, consiguiendo así una buena educación.

El segundo objetivo específico es “Indagar en el concepto de inclusión, además de entender las características principales de la escuela inclusiva en los educandos con Síndrome de Down” en el cual se ha explicado la evolución que ha existido de exclusión, segregación, integración e inclusión a lo largo de los años en el que han intervenido bastantes leyes educativas. Como se puede observar se ha insertado una figura para que a simple vista podamos ver las diferencias que existen entre los diferentes términos. En resumen, hoy en día seguimos combatiendo para que se genere una inclusión educativa y que provoque una mayor calidad de vida en todos los estudiantes y una igualdad necesaria para la educación.

En tercer lugar “Investigar sobre la evolución del síndrome de Down a lo largo de la historia en las personas con Síndrome de Down y tipos de escolarización” ya que han pasado por varios términos como por ejemplo “mongoles”. Además de poder conocer los datos más antiguos e información de la historia de las personas con síndrome de Down. También se ha buscado los tipos de escolarización existentes que se utilizan dependiendo de las características del alumnado con Necesidades Educativas de Apoyo Educativo y en gran parte la decisión es de las familias, existiendo seis tipos de escolarización mencionadas con anterioridad.

El cuarto objetivo “Saber cómo han ido reformando las leyes educativas para la inclusión de los alumnos con Síndrome de Down” se ha observado como antes las personas con necesidades educativas eran llamados marginados o las familias los repudiaban, pero iban pasando los años e iban surgiendo nuevas leyes que amparaban a estas personas hasta día de hoy. Hace años era impensable que hubiéramos llegado a donde estamos respecto al tema de la inclusión educativa con la variedad de recursos que existen y metodologías. Esto no quiere decir que no se evolucione, porque la educación va a seguir progresando e igual que lo van a hacer las leyes en busca de lo mejor para todos nosotros. Con estas leyes educativas hemos podido comprobar que ha

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

habido un gran avance para que las personas con necesidades educativas y en este caso las personas con síndrome de Down estén completamente integrados en los centros.

Por último, “Reflexionar sobre la importancia de mejora que ha habido durante los años en la educación inclusiva para los niños y niñas con Síndrome de Down” como se ha mencionado con anterioridad si conseguimos esta inclusión en el aula de las personas con necesidades educativas habremos dado un paso gigante para llevar a cabo una educación igualitaria. A través de estrategias y metodologías acordes con las características del alumnado hacemos que estos tengan una educación de calidad.

Actualmente, en la facultad, estamos aprendiendo nuevas metodologías aplicables en el aula como también las leyes que rigen nuestro sistema educativo, pero esto no es permanente si no que va evolucionando y aparecerán otras muchas nuevas. Por lo que es fundamental no dejar de estudiar y leer para poder aplicar nuevas fórmulas en el aula y conseguir que los alumnos tengan un aprendizaje mayor, de ahí la importancia de la formación del profesorado en material de atención a la diversidad. Del mismo modo, el tener la posibilidad de convivir o compartir con docentes experimentados, nos da la opción de seguir enriqueciéndose y conocer realidades existentes que todavía no hemos tenido la posibilidad de vivir. Es decir, es fundamental seguir teniendo siempre las mismas ganas por aprender y de mejorar y compartir parte de nuestro tiempo con aquellos que pueden aportarnos herramientas y conocimientos para desarrollarnos como personas y también como docentes y hacerlo a través de la inclusión con todos los alumnos que tengamos.

Por todo lo comentado anteriormente de las potencialidades de las personas con síndrome de Down, cabe destacar que hay que buscar métodos adecuados para nuestros alumnos/as y que nos hagan proponer nuevos retos para nuestro alumnado con estas necesidades, por eso los profesores deben ser ingeniosos y estar preparados para todos los cambios que se producen (Bruno y Noda, 2010).

Para concluir, quiero mencionar que he querido hacer este Trabajo de Fin de Grado sobre este tema porque siempre me ha llamado la atención al recordar a mi tía

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

con síndrome de Down y pensar en cómo las leyes educativas le han resguardado y cómo y de qué manera ella y su familia pudo vivir esta evolución de la educación.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alpera, R., Morata, J., y López, M. J. (2012). Alteraciones endocrinológicas en el síndrome de Down. *Rev Esp Pediatr*, 68(6), 440-4.
- Antonio, M. (2015, 5 junio). *Los pasos de la Exclusión, a la Segregación y de la Integración a la Inclusión* [Figura]. Recuperado de <https://edusocialsoul.wordpress.com/2015/06/05/los-pasos-de-la-exclusion-a-la-segregacion-y-de-la-integracion-a-la-inclusion/>
- Araque, N., y Barrio, J. L. (2010). Atención a la diversidad y desarrollo de procesos educativos inclusivos. *Prisma social*, (4), 1-37.
- Artigas, M. (2005). Síndrome de Down (trisomía 21). *Junta Directiva de la Asociación Española de Pediatría*, 6, 37-43.
- Basile, H. (2008). Retraso mental y genética Síndrome de Down. *Revista argentina de clínica neuropsiquiátrica*, 15(1), 9-23.
- Borrel, J. M., Flórez, J., Serés, A., Fernández, R., Albert, J., Prieto, C., ... y Martínez, S. (2012). *Programa español de Salud para Personas con Síndrome de Down*. DOWN ESPAÑA.
- Bruno, A., y Noda, A. (2010). Necesidades educativas especiales en matemáticas: el caso de personas con síndrome de Down.
- Cammarata-Scalisi, F., Da Silva, G., Cammarata-Scalisi, G., y Sifuentes, A. (2010). Historia del síndrome de Down. Un recuento lleno de protagonistas. *Can Pediatr*, 34(3), 157-159.

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de
Down en Educación Primaria

Casanova, M. A. (2011). De la educación especial a la inclusión educativa: Estado de la cuestión y retos pendientes. *Participación educativa*.

Constitución Española de 1978, Madrid: Boletín oficial del estado (1978).

Down España (2020). El síndrome de Down hoy. Dirigido a familiares y profesionales. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Recuperado de: https://www.sindromedown.net/wp-content/uploads/2020/04/S%C3%ADndrome-deDown-hoy_inocente.pdf

Flórez, J., y Ruiz, E. (2004). El síndrome de Down: aspectos biomédicos, psicológicos y educativos. *Disponible (online):* http://www.down21.com/vision_perspec/aspectos_biomédicos.htm.

Flórez, J. y Ruiz, E. (2004). El síndrome de Down: aspectos biomédicos, psicológicos y educativos. *Fundación Iberoamericana Down 21*.

Flórez, J. (2010). Enfermedad de Alzheimer y síndrome de Down. *Revista síndrome de Down*, 27, 63-76.

Flórez, J., Garvía, B., y Fernández-Olaria, R. (2015). Síndrome de Down: Neurobiología, Neuropsicología. *Salud mental*.

García, Y. (2021) Educación Inclusiva y Discapacidad: Retos y Acciones para la Inspección Educativa Inclusive Education and Disability: Challenges and Actions for Educational Inspection.

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

González, T. (2009). Itinerario de la Educación Especial en el sistema educativo: de la Ley Moyano a la Ley General de Educación. In *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación, Pamplona-Iruñea, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2009* (pp. 249-260). Universidad Pública de Navarra.

Gómez, Ó. (2021). La Atención a la Diversidad en España: de la Ley General de Educación a la LOMLOE. *Revista Inclusiones*, 463-480.

Grau, C. (1998). Educación especial: De la integración escolar a la escuela inclusiva.

Grau, C., y Fernández, M. (2008). La atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares en la normativa española. *Revista Iberoamericana de Educación*, 2008, vol. 46, num. 3, p. 1-16.

Ley Orgánica 8/1995 Reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio (BOE 4/07/1985)

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Madrid: Boletín oficial del estado (2006).

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, Madrid: Boletín oficial del estado (2013).

López, P., López, R., Parés, G., Borges, S. A., y Valdespino, L. (2000). Reseña histórica del síndrome de Down. *Revista de la Asociación Dental Mexicana*, 57(5), 193-199.

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

- Lorenzo, J. (2009). Perspectiva legal de la Educación Especial en España (1970-2007).
Hacia la plena integración educativa y social de las personas con discapacidad.
El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación, 1, 495-510
- Madrigal, A. (2004). El síndrome de Down. *Revista Retrieved*, 4.
- Martín, E. M. (2010). Decisiones de escolarización en el alumnado con necesidades educativas especiales. *Pedagogía Magna*, (8), 77-84.
- Martínez, R, de Haro, R., y Escarabajal, A. (2010). Una aproximación a la educación inclusiva en España. *Revista de educación inclusiva*, 3(1), 149-164.
- Moreno-Vivot, E. (2012). El recién nacido con síndrome de Down. *ReV esp pediatR*, 68(6), 404-408.
- Murillo, F. J., y Duk, C. (2016). Segregación escolar e inclusión. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 10(2), 11-13.
- Narodowski, M. (2008). La inclusión educativa. reflexiones y propuestas entre las reflexiones, las demandas y los slogans. *REICE: Revista Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación*, 6(2), 19-26.
- Núñez, F., y López-Prats, J. L (2012). Cardiopatías congénitas en niños con síndrome de Down. *Revista Española de*, 68(6), 415-420.

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de
Down en Educación Primaria

Parra, C. (2010). Educación inclusiva: Un modelo de educación para todos. *ISEES: Inclusión Social y Equidad en la Educación Superior*, (8), 73-84.

Patterson, B. (2004). Problemas de conducta en las personas con síndrome de Down. *Revista Síndrome de Down*, 21(82), 99-102.

Quiroga, P. (2010). La evolución de la atención a la diversidad del alumnado de educación primaria a lo largo de la historia. *Rev. Dig. Prof. Ens*, 8, 1-15.

Real Decreto 1151/1975, de 23 de mayo, por el que se crea el Instituto Nacional de Educación Especial, Madrid: Boletín oficial del estado (1975).

Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, Madrid: Boletín oficial del estado (1985).

Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación Especial de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, Madrid: Boletín oficial del estado (1995).

Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de Ordenación de las Acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación, Madrid: Boletín oficial del estado (1996).

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, Madrid: Boletín oficial del estado (2014).

Ruiz, E. (2006). La transición entre etapas educativas de los alumnos con síndrome de Down. *Revista síndrome de Down*, 23, 2-14.

Revisión histórica de la evolución en la inclusión educativa en niños con síndrome de Down en Educación Primaria

Ruiz, E. (2007). Integración educativa en el aula ordinaria con apoyos de los alumnos con síndrome de Down: sugerencias prácticas. *Revista Síndrome de Down: Revista española de investigación e información sobre el Síndrome de Down*, (92), 2-13.

Ruiz, E. (2012). Programación educativa para escolares con síndrome de Down.

Ruiz, E., de Cantabria, F. S. D. D., y Down 21, F. I. Características psicológicas y del aprendizaje de los niños con síndrome de Down. *Ruiz, E, de Cantabria, FSDD, y Down21, FI Características psicológicas y del aprendizaje de los niños con síndrome de Down. Recuperado de: [https://goo. gl/yoiKPG](https://goo.gl/yoiKPG)*

Tusell, J. (2004). El revisionismo histórico español. *El País*, 8, 13-14.

Verdeja, M. (2017). Atención a la diversidad cultural del alumnado: un recorrido por leyes de educación de ámbito español. *Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS)*, 6 (1).

Verdugo, M. Á. (2004). De la segregación a la inclusión escolar. *Revista Virtual*, 1-9.